

EL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

Serie VIII.

San José de Costa Rica, A. C., 17 de Junio de 1891.

Número 92.



REDACTOR,

OTONIEL PACHECO.

ADMINISTRADOR,

DANIEL ZELEDON.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Bufete del Lic. don Víctor Orozco.

Avenida 7ª—Oeste.—Número 19

Apartado N.º 228.

CONDICIONES:

Suscripción por serie de 12 números \$ 0-50

Número suelto 0-10

AGENTES.

SAN JOSÉ.....	La Administración.
Guadalupe.....	Don Nicolás Gutiérrez.
San Vicente.....	Ignacio Huertas.
San Juan.....	José Rodríguez Vargas.
San Pedro del Mojón..	Rafael Segura.
Hatillo.....	Rafael Solano.
Alajuelita.....	Ramón Solano.
Curridabat.....	Juan R. Mora Ch.
Santa Bárbara de Pavas	Fulgencio Matamoros.
La Uruca.....	Juan M. Rojas.
Escasú.....	Julián Mata.
Santa Ana.....	Juan B. Muñoz.
Desamparados.....	Apollinar Monje
Puriscal.....	Jorge Retana.
Aserri.....	Juan Castro.
San Ignacio.....	Agustín Mesén.
Pacaca.....	Elias Mora G.
San Marcos.....	Eustaquio Mora.
Santa María.....	José M. Ureña.
ALAJUELA.....	Zenón Castro.
San Ramón.....	Pedro Urrutia
Grecia.....	Victoriano Vega L.
San Mateo.....	Joaquín Vega.
Atenas.....	D. Ruiz.
Naranjo.....	Lorenzo Corrales.
Palmares.....	Eustaquio Rodríguez.
CARTAGO.....	José Madrid.
San Rafael (Cartago)..	Jerónimo Vega.
Paraso.....	Hermenegildo Meza.
Juan Vihias.....	Ricardo Bonilla.
La Unión.....	Nereo Valverde
HEREDIA.....	Francisco Morales S.
Barba.....	Bernardo Rodríguez.
Santo Domingo.....	Federico Sáenz.
Santa Bárbara.....	Miguel Arias.
San Rafael.....	Juan T. Miranda.
LIBERIA.....	Federico Facrón.
Nicoya.....	Juan Matarrita.
Santa Cruz.....	José Gutiérrez Sábena.
Las Cañas.....	Jerónimo Marroquín.
Bagaces.....	Manuel J. Grillo.
PUNTARENAS.....	Simón Anador.
Los Quemados.....	R. González A.
Esparta.....	Armando Robledo.
LIMÓN.....	Salomón Aguilera.

EL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

28 de Diciembre de 1890.

Esa fecha ha servido de pretexto en esta ocasión para una especie de bromazo á la Cámara de Diputados, dado por la mayoría de la Comisión de Credenciales, compuesta de los señores don Luis R. Flores y don Ismael Alvarado.

No parece sino que esos señores Representantes del Pueblo hubieran olvidado el modo como se realizaron las elecciones de Noviembre del año inmediatamente anterior, en Heredia, por ejemplo, donde bala en boca una compañía impidió ejercer su voto á más de 400 ciudadanos, ó en Bagaces, villa del Guanacaste, en que se repitió el cerco de Zamora respecto al mismo acto elemental del ejercicio de la democracia.

¿Protestaron ellos entonces? ¿les llamó siquiera la atención la conducta de aquellas autoridades?—Y los demás atropellos cometidos en muchas otras localidades de la República ¿eran para no reventar contra el desafuero?

Pues, nada: ahora sobre datos extraoficiales y tergiversando bastante los de origen oficial, pretenden anular una elección de Diputado suplente por Guanacaste, por los únicos hechos juzgados *punibles* ó irregulares, de exclusión de dos Electores, Crescencio Estrada y su hijo Vicente,—ambos *encausados*, aunque sin auto motivado todavía,—y de haber recaído ahora un auto motivado contra el Gobernador Centeno por tal exclusión de esos dos y no de “algunos de los electores,” como solapadamente dice el informe.

Cierto que aquellos desafueros liberales, no autorizan otros, sean de quienquiera; pero para medir el valor y fuerza moral de los argumentos de la Comisión de Credenciales, siempre es bueno tomar en cuenta el color político de los informantes, ya que la *política* está torciendo de tal suerte el criterio recto de los legisladores y de los jueces.

Pero vamos á tratar el asunto en lo que hay de sustancial, despreciando apasionamientos pueriles y casi inconscientes.

1.º—*Ostentación de fuerza.* La oficina de la Gobernación, de la Policía, Comandancia y Cuartel de Liberia, están en *una sola casa*, que fué de don Manuel Esquivel, y por consiguiente no sólo el día de Inocentes, es decir, el de la elección tan ruidosa, sino siempre se hallan en ese edificio las personas que deben ocuparlo. En el mismo local se verificaron las elecciones para Presidente de la República, donde entonces sí se desplegó aparato innecesario de militarismo, y las de Diputado suplente, en que salió electo don Antonio Zelaya. Es más: de dos *informaciones fuera de juicio*,—no por lo que tienen de locas, sino por la falta de materia y de hechos,—que te-

nemos á la vista, levantadas ante el Juzgado del Guanacaste, *sobre los hechos ocurridos en la elección del 28 de Diciembre próximo pasado*, á petición de don Aníbal Santos y de don Rafael Rivera, consta que el Gobernador Centeno, sin que precediese excitación ni protesta alguna de ninguna persona, MANDÓ RETIRAR DOS SOLDADOS que habían sido colocados en la parte exterior de las ventanas del salón, *por orden de uno de sus subalternos*. Ningún elector asegura que el Gobernador y Comandante Centeno le coaccionara y que en virtud de esa coacción cambiara de voto. El último recurso del señor Santos, y sólo en referencia á *uno de sus mismos testigos*, cuya declaración no le satisfacía,—fué preguntarle por quién votaron él y don Alberto Alvarado; y, en fin, esas informaciones determinan de un modo perfectamente claro que el Gobernador no faltó á sus deberes en cuanto á fuerza ó coacción.

2.º *Registro de personas.* A las elecciones nadie debe concurrir armado. El registro de las personas comenzó por el mismo Gobernador y tuvo por fundamento, además del cumplimiento de la ley, la noticia que había circulado y era muy valida de que los partidarios de la candidatura Fernández estaban tan en disposición de emplear la fuerza para triunfar (art. 107, inciso 3.º y 112, inciso 1.º de la ley de Elecciones.) El hombre del *cortaplumas*, que también pudo llamarse, *cortavenas*, ¿dónde lo llevaba oculto? ¿en el sombrero á estilo nicaragüense, ó en su bolsillo? Además la orden de arresto, por tal falta, fué levantada por el mismo Gobernador, según consta de ambas informaciones fuera de juicio, y Claro Rojas, el portador del *cortavenas*, no llegó á salir del salón electoral.

3.º *Arrogación de facultades.* El Gobernador del Guanacaste solicitó del señor Secretario de Estado correspondiente el nombramiento de algunos miembros de la Junta Electoral de Provincia que faltaban y se le contestó

que ella había cesado ya en sus funciones. (Nota n.º 27, de 17 de Noviembre de 1890.) Ni es posible alegar aquí el artículo 41 de la ley, pues siendo el Gobernador de la Provincia quien presidió el acto, es claro que á él correspondía determinar quiénes estaban en aptitud de votar y quiénes no. La Sala 2.ª de la Corte sólo ha considerado infundado el rechazo de los dos Estradas, encausados aunque sin auto motivado de prisión, el uno por desacato y escándalo, por haberse subido á un púlpito á insultar á unas imágenes (según se dice) y el otro por haber *tomado* unas reses de su padre (según parece). Con esos dos don Mauro Fernández ajustaba 20 votos contra 24. El caso de nulidad de la elección de don Antonio Zelaya fué porque la decidió *un solo voto* de un menor de edad. ¿No es así, señores miembros de la Comisión de credenciales? La nulidad de las elecciones debe estar comprendida en alguno de los casos señalados por el artículo 97 de la Ley, y en el supuesto de que hubiera habido alguna irregularidad en la conducta del Gobernador, no por eso sería nula, si el hecho no lo consigna aquella disposición; y

4.º *Auto motivado contra el ex-Gobernador.* Este procedimiento no implica condenación ni puede servir de base á la Comisión de credenciales; prueba únicamente que ha habido mérito para formación de causa, á juicio de la Sala 2.ª, y eso es todo.

¿Cómo va á ser necesaria la declaración previa de la Junta Electoral de Provincia para la pérdida de capacidad electoral, cuando la ley determina en qué casos sucede tal cosa, y de momento á momento puede suceder? ¿y quién ha de estar en aptitud de evitar abusos, si no es el Presidente de una elección? ¿La portación de arma por un elector no le inhibe de tomar parte en la elección? ¿no sucede lo mismo por otras causas que pueden ser momentáneas y en plena sesión?

En el Congreso conviene

que no se lleven las pasiones políticas hasta un extremo peligroso.

De eso resulta fácilmente la desorganización.

REPRODUCCION.

Las grandes conflagraciones de la Historia.

Entre los grandes incendios que narra la historia, el que más se ha sentido es sin duda el de la Biblioteca de Serapaeun en Alejandría en el año de 640, á causa de haberse destruido en él 500,000 volúmenes, lo cual puso fin á muchos de los conocimientos humanos de aquel tiempo.

La impresión general de la importancia y significado de este incendio aumenta, sin duda en gran parte, por el conquistador sarraceno quien dijo á los que protestaron contra tal conducta: "Si esos libros se han escrito contra del Korán, son perniciosos, y como tales deben destruirse. Si están de acuerdo con las doctrinas del Korán son superfluos, y por consiguiente ninguna necesidad hay de guardarlos" y no se recuerda muy generalmente que Julio César quemó otra Biblioteca, mayor aún con 700,000 volúmenes en Alejandría, que llevaba el nombre de Brucian, 47 años antes de Cristo, ó sea 700 años antes del incendio de la que antes hemos citado. En tiempos de saqueo y pillaje, Jerusalén ha sido incendiada repetidas veces, siendo los casos más notables el del sitio de los romanos bajo las órdenes de Tito, durante el año 70, cuando una facción llamada de los Sicarios pegó fuego á la ciudad por diferentes partes, y eventualmente 1.100,000 de los habitantes perecieron por las llamas y la espada.

Constantinopla, como todas las ciudades orientales, ha sufrido grandes estragos hechos por las llamas, debiéndose, sin duda, una gran parte de las pérdidas, al fatalismo de los mahometanos.

En las impresiones de viaje por la tierra del Levante, escritas por Dallaway en 1797, se ve que en Constantinopla, cuando ocurre un incendio se llama tres veces al Sultán, y si el fuego dura una hora, tiene entonces que ocurrir personalmente al lugar y llevar mulas cargadas de piastras para los hombres que lo están apagando.

Un gran fuego ocurrido en Roma 12 años antes de Jesucristo, obligó al Emperador Augusto á tomar ciertas medidas en defensa contra los incendios, lo cual se había en cargado á los diferentes cuerpos de policía, cuyo número era de 20 á 30 estacionados en diferentes puntos de la ciudad, y ayudados en los casos de incendios por compañías de voluntarios. Dicho Emperador nombró nuevos oficiales con el rango de Magistrados, quienes estaban autorizados para usar trajes magisteriales. Cada uno tenía dos ayudantes y mandaba una compañía de 600 esclavos. Probable es que

este sistema no fuese muy satisfactorio en la práctica, puesto que seis años después, con motivo de otro incendio se vió precisado á hacer nuevas reformas en una escala perfectamente digna de aquel que "encontró la ciudad construída de ladrillos y la dejó con palacios de mármol". El Monarca referido aumentó el departamento de los apagadores de incendios en escala suficiente para llenar las necesidades de la ciudad. Siete mil hombres libres estaban organizados en siete batallones, repartidos en cuarteles y situados en diferentes puntos. Era obligación de estos hombres examinar cuidadosamente todas las cocinas, los aparatos de calefacción y las piezas inmediatas de las casas, y cada incendio se sometía á un examen judicial. Los gastos de esta organización eran de cuenta de las autoridades, para cuyo fin se impuso una contribución de un 25 0/0 del producto de la venta de esclavos.

Dos casos notables de extirpación de enfermedades contagiosas por medio de la conflagración son el incendio de Moscow por los tártaros sitiadores, en Julio de 1570, cuando se puso fin á la plaga, y el de Londres, el 2 de Setiembre de 1666, que también puso fin al terrible azote que no se ha vuelto á conocer desde entonces.

A este fuego de Londres se llama con mucha propiedad el gran incendio de la historia moderna, porque las reformas que de él nacieron se hallan estrechamente ligadas con los asuntos municipales de la actualidad. El origen del incendio fué haberse calentado con exceso el horno de un panadero; y en el curso de cuatro días había barrido más 436 acres de terreno, habiendo sido devoradas por las llamas 12.200 casas, 89 iglesias y la atedral de San Pablo, ascendiendo las pérdidas sufridas á más de £10.716,000 ó sea \$53.500,000. Bajo la dirección de Pepys, se puso fin al incendio demoliendo gran número de edificios, lo que era en aquella época el único medio más eficaz que las pequeñas bombas de que podía disponer. Estas lanzaban un chorro de agua directamente á las llamas, pues las mangueras que hoy se usan no se inventaron sino diez años más tarde (en 1672) por Van der Heide.

Las ciudades de América, á causa de las grandes cantidades de madera que entran en su construcción y de la prevalencia de métodos irresponsables de edificar han sufrido severamente por las llamas.

El primer incendio de consideración que hubo en los Estados Unidos, puede decirse que fué el ocurrido en Boston en Marzo de 1760, cuando se quemaron 400 casas de habitación y establecimientos mercantiles, causando una pérdida de \$500,000.

En la colonia de Massachussets Bay, las autoridades dispusieron ya en Marzo de 1630 hacer que tomaran algunas precauciones en la construcción de las chimeneas y los techos de paja, habiéndose publica-

do varias leyes á este respecto en diferentes fechas. El 14 de Marzo de 1645 se publicó en Boston una orden por la cual se obligaba á todo dueño de casa á tener una escalera que alcanzara hasta el techo y una vara "como de 12 pies de largo con un estropajo grande á la punta", y se imponían multas á los infractores de la ley.

En Nueva York, en la parte Sur de la ciudad, hubo un incendio el 16 de Diciembre de 1835, el cual se extendió por una área de 40 acres, destruyendo 674 casas, causando una pérdida que se avalúa en más de \$30.000,000, de los cuales sólo \$8.000,000 estaban asegurados, una suma que causó la ruina de algunas compañías de seguros. Otro incendio de graves consecuencias, lo fué el ocurrido en Portland, Me, el 4 de Julio de 1866. La causa de éste fué que un muchacho tiró un cohete encendido al taller de un carpintero con el objeto, según dijo después "asustar á los operarios". Hay que confesar que en este caso consiguió su objeto mucho mejor de lo que se esperaba, pues el tal susto costó más de \$10.000,000.

El incendio de Chicago, en Octubre de 1871, fué uno de los más grandes que se conocen en la historia, pues devastó una área de 3 y media millas cuadradas, y causó una pérdida de \$190.000,000 y la muerte de 150 personas. Las compañías de seguro pagaron de esto \$100.000,000.

Poco tiempo después hubo otro en Boston que destruyó los mejores edificios mercantiles de la ciudad, estimándose las pérdidas sufridas en \$65.000,000, de lo cual, los propietarios que tenían sus fincas aseguradas, pudieron recobrar \$65.000.000.

EDITORIAL.

Cuestión gravísima de suyo es la que envuelve el dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación publicado en este Diario Oficial con fecha 14 de los corrientes.

El Poder Ejecutivo creyó y cree que es perjudicial estar reformando la Constitución que nos rige, é ir á retazos convirtiendo en otra cosa de lo que ella es.

Simpatiza el Ejecutivo, por ejemplo, con el sufragio directo, pero no le agrada ni le parece conforme á las doctrinas democráticas la restricción del voto, según el proyecto lo pretende.

Para la descentralización municipal hemos de preparar el país por medio de la educación común y de las prácticas constitucionales durante algún tiempo.

Y en las demás reformas, hechas acá y allá promiscuamente, siente el Gobierno que no domina un espíritu reflexivo y uniforme.

Así que, en vista de la tendencia reformista, lo que ha podido hacer y ha hecho el Poder Ejecutivo es lanzar la idea de una Constituyente, que precisamente á iniciativa de un tercio de los miembros del Legislativo, si es que en

él domina este pensamiento, puede convocarse.

Sostiene el dictamen que hay peligro en la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente; pues ese mismo, ó acaso mayor, es el que trae el voto directo en la nominación anual de Municipalidades, por ejemplo, que no debe olvidarse que cualquier día pueden promover eficazmente esa convocatoria.

Son, pues, más firmes las causales de la negación en este caso que en aquel otro, donde de una vez se juega el porvenir del país, echándolo en brazos del sufragio por el sistema actual, sin cambio ni modificación de instituciones.

La falta de convicciones profundas á este respecto daña y perjudica los destinos de la República por modo considerable.

Tan poco se ha entrado en el corazón del asunto, que en el informe aludido se pide que el proyecto se devuelva al Ejecutivo para su promulgación, sin los trámites constitucionales del caso.

El Ejecutivo no teme ni las reformas ni la Constituyente, pero cree y sostiene definitivamente que es preferible para el bien del país, cuyo gobierno le está encargado, el segundo procedimiento, es decir, la confección de una Carta Fundamental, modelada sobre el modo de ser del pueblo costarricense y de conformidad con los modernos principios de cultura de los países más adelantados.

Declarar que el pueblo no se halla en capacidad de constituirse en cualquier momento de su vida, es un absurdo en derecho constitucional democrático.

Y envuelve además esa declaración y otras que en el informe se hacen, la afirmación implícita de que se impone al pueblo una constitución diferente de la que su voluntad soberana dictaría.

La Carta Fundamental que ahora nos rige, promulgada hace nueve años por la voluntad de un dictador, ha sido sancionada por la aquiescencia de la Nación, y este Congreso no puede "adoptarla", como si ella no nos hubiese regido por casi dos lustros y á su amparo no se hubieran realizado muy trascendentales acontecimientos.

En definitiva las reformas parciales no quitan el defecto original de nuestra Constitución, ni le dejan la unidad que esa Ley primera de la República debe tener, y si no cumple ya esa carta los fines del Pacto social, hay que convenir en que lo que procede es recurrir á una Constituyente.

(Tomado del Diario Oficial).

REMITIDOS.

Algo más, al público sensato.

El público habrá leído un artículo en *La República* del domingo 14, y como el articulista hace uso de mi nombre y de mi segun-

do apellido no respetando siquiera ni la condición de mi sexo y como también hace aseveraciones que puedan atañer un tanto á mi familia, es por esto que me veo hoy ocupando de nuevo la atención del público.

Como el articulista se refiere á justificar delitos graves, por eso es que quiero manifestar al público en general y al articulista en particular que el verdadero delito está en ocupar una cosa *indebidamente* y que eso sí muy bien puede prestarse á una verdadera acusación contra el ocupante señor Angulo; pues los juicios que me ha entablado todos versan sobre un mismo punto, de tal manera que bien formando un enjambre de cosas, pretendiendo con esto, el señor Angulo, justificarse de dicha ocupación que mantiene indebidamente.

Pone por mote en su artículo: "las tórtolas disparan á las escopetas"; por suerte esas escopetas quedaron herrumbradas desde los asuntos de Heredia y si hacen disparos no hacen eco en la sociedad que los oye y es muy posible que debido á la justicia que me asiste y á la buena sensatez de quienes la manejan, en mis asuntos, dichos disparos le salgan por la culata, entonces sí, y con razón, podemos decir: *que las tórtolas han disparado al gavilán y de tierra caliente.*

Disimule el público si lo he molestado en algo; si se ofrece hasta otro día.

San José, 16 de junio de 1891.

María de Jesús Ibarra y Zumbado de Jirón.

NUEVA CONSTITUCION.

Eso es lo que necesitamos.

Pretender reformar el deforme vejatorio que tenemos es condenarnos á continuar llevando sobre nuestros hombros y exhibiendo ante el mundo civilizado una ridícula reliquia, un deforme fetiche!!!

Y la irregularidad de nuestra actual Constitución es tanto más palpable cuanto que tenemos una legislación basada sobre los principios más avanzados de la jurisprudencia moderna.

Ó en otros términos: tenemos una espléndida casa con una portada de bahareque. (1)

Costa Rica tiene hoy algunos juriconsultos que podrían alternar con los más ilustrados de Europa y América; ellos pueden dotar al país de una Carta Fundamental que esté en armonía con los principios de Jurisprudencia moderna.

Fuera lo malo; no hagamos las cosas á medias.

RAFAEL OROZCO.

(1) Perdón por el provincialismo; lo uso para ser más expresivo y entendido de la generalidad.

Mr. Keith.

Creo conocerlo y porque lo conozco, lo admiro, y porque lo admiro lo condeno.

La justicia antes que todo.

Usted llegó á Costa Rica con un

capital inmenso, inapreciable: su inteligencia y su energía; pero sin un centavo, y hoy es usted millonario.

Su admirador,

Florencio Castro.

Escuela Nacional de música.

Con este encabezamiento aparece en el periódico "La República", fecha 11, del presente, un remitido firmado por un tal Cairo conteniendo una porción de dislates y otras tantas falsedades.

Si el autor hubiera puesto su verdadero nombre al pié de lo que escribió, se le refutarían uno por uno esos disparates, mas no siendo así, me concretaré á contestar uno que otro, no por él, sino por el público que no tenga pleno conocimiento de quiénes son los profesores de la Escuela Nacional de música.

Dice el articulista que en el personal docente de la escuela no se encuentra "ninguno" de los profesores que se han dedicado en el país á la enseñanza del arte etc. ¡Pobre Cairo, ¡cuánto lo ciega la pasión! Cualquiera que ignore quienes son esos profesores, puede pasar al local donde se dan las clases y encontrará allí á unos que llevan más de treinta años de práctica en la enseñanza y que han obtenido magníficos resultados durante este tiempo.

¿En que lugar de esta República encontrará Cairo al que pueda reemplazar al director y al maestro de violín? No hay duda que los irá á traer de los Estados Unidos, puesto que aquí es algo difícilillo el conseguirlos.

Sabemos que el país existen buenos profesores pianistas, pero estos no aceptarían el cargo de enseñar violín ú otros instrumentos por no ser esto de su competencia.

En vista de las dificultades que existen para el buen arreglo de dicha escuela, según el articulista y considerando que es uno de los profesores que se hallan fuera de ella, yo el abajo firmado ordeno: que se le mande llamar y que este se presente en forma, á fin de que sea ingresado en el personal de profesores de la Escuela Nacional.

San José, 13 de Junio de 1891.

Teléfico.

POR CABLE.

Junio 14. — El corresponsal del Times en París, dice: que la decisión para entablar un litis contra el Director del Canal de Panamá está mirada como una medida débil y generalmente que esto será la ruina de la empresa. Hay un sentimiento general de arrepentimiento que de Lessep esté forzado á acabar así su útil y patriótica vida.

Ottawa, Junio 14:—El honorable J. J. C. Abbott ha sido llamado para formar el nuevo Ministerio y hay la creencia que aceptará.

Nápoles, Junio 14.—Las erupciones del Vesubio continúan arrojando lava y amenazan el obser-

vatorio.—El cráter principal arroja abundancia de cenizas.

San Petersburgo, Junio 14.—El Gobierno intenta limitar el número de médicos, banqueros, abogados y editores judíos en cada ciudad de Rusia.

Londres, Junio 14.—Gladstone se encuentra en cama.

Berlín, Junio 14.—No obstante la mayoría que tenía el Canciller Von Caprivi sobre la cuestión de reducción de derechos en los cereales en el Landstag, los miembros del partido Feisnigh tuvieron un gran meeting, en el cual los Jefes del partido en medio de ardientes exclamaciones anunciaron su intención de proseguir con más vigor contra la tarifa sobre los cereales. Se cree que Von Caprivi está hoy muy descontento de los informes en que basó sus aseveraciones hechas durante el debate en la segunda Cámara de la beata Prusia y ha pedido actualmente á los empleados y á otros funcionarios que le den nuevos informes; mientras tanto están llegando memoriales de Munich, Hamburgo y otros pueblos manifestándole que es necesario la reducción de los derechos sobre el riesgo. El Landstag cerrará sus sesiones en la otra semana y los miembros liberales agitarán esta cuestión en los distritos rurales.

Berlín, Junio 14.—El Post dice: que el Gobierno francés interrogó al Czar, cuál sería su actitud en caso de guerra entre Francia y Alemania y que recibió una contestación vaga que nada compromete á Rusia.

Berlín, Junio 14.—La emigración de judíos de Rusia fluye más para los Estados Unidos que para Inglaterra y Alemania.

San Petersburgo, Junio 15.—La persecución contra los judíos se ha extendido á todos los extranjeros en Rusia especialmente á los alemanes, polacos y tártaros. En meses pasados la prensa encabezada por el "Novoe Vremya" estuvo haciendo la guerra á los tártaros, acusándolos de ser enemigos secretos de Rusia y de la Iglesia Ortodoxa y de sembrar la sedición bajo el pretexto de explicar el Koran. Este movimiento es el único en su origen. El Príncipe Kurapatkin Gobernador General de Francaspasá firmó una orden secreta para expulsar á todos los ingenieros y empleados polacos ocupados en los talleres del ferrocarril del Asa central que llenen un número de sesenta á setenta por ciento en las posiciones de responsabilidad. La misma orden expulsa gradualmente á todos los forasteros ocupados en el servicio, con excepción de los franceses. Entre los judíos expulsados de Moscow hay muchos que son antiguos soldados y varios de éstos han sido condecorados con la Cruz de la Orden de San Jorge, el premio más alto posible para los

valientes en el campo. Cien de éstos, que han cumplido su período de servicio se han quejado al Czar contra este tratamiento tan injusto á hombres que han arriesgado sus vidas y que están listos á exponerlas cada vez que la patria demande sus auxilios. Pero es muy dudoso que esta exposición haya llegado hasta el Czar. La mayor parte de los comerciantes y propietarios de Moscow anuncian públicamente que no darán más ocupación á ningún judío. El Gobierno imperial autoriza al Gran Duque Sergius para delegar todas sus funciones administrativas en el Jefe de la Policía. Si este cambio se adopta quiere decir que las modidas serán llevadas con más rigor que antes.

Berne, Junio 15.—Un horrible accidente ocurrió hoy en Moenchestrins. Qubróse un puente al pasar un tren de excursión que iba muy cargado con una multitud que asistían á una fiesta musical. Sesenta personas murieron en el acto y cien que están muy golpeadas. Dos locomotoras y el primer carro cayeron entre el río, todos los pasajeros que conducía el primer carro se ahogaron.

GACETILLAS.

MARAVILLOSO.—Ayer estuvo á visitarnos en nuestra oficina el señor don Leopoldo Richard, inventor de la *Agua mágica*, maravilloso líquido para platear instantáneamente cualquier objeto de cobre, plaqué, bronce, etc. Este nuevo invento es verdaderamente maravilloso y lo recomendamos encarecidamente á todo el mundo.

Al señor Richard se le encuentra en el "Hotel Iberia".

BUQUE TORTUGA. Una compañía está construyendo por orden del Gobierno americano un buque en forma de tortuga, cuya concha sobresaldrá poco en el agua.

No estará armado de cañones, si no de un espólón de acero.

Será una especie de toro marino, de formidable embestida, y cuya asta terrible podrá echar á pique al más fuerte acorazado.

Las balas enemigas rodarán sobre su concha como bolas de billar sobre una mesa.

La invención de esta fiera marina se debe al almirante Mr. Amme. Inglaterra tiene un buque parecido, llamado *Polifemo*, nombre del gigante de un solo ojo, hijo de Neptuno.

LA ciudad de Chicago tiene 1,900 policías, de los cuales 1,550 son irlandeses.

EL valor de las piedras preciosas importadas en un solo año en los Estados Unidos, ha sido de doce millones de pesos.

AVISOS.

AGUA MAGICA.

Con este nuevo producto puede platearse instantáneamente el cobre,

el metal blanco, el plaqué el bronce, el ruolz, etc., etc.

GARANTIZADO SIN MERCURIO.

Cuidado con las falsificaciones exijir sobre cada frasco la firma del inventor, RICHARD.

Hotel la Yberia.

NUEVO TELEFONO

GRAN INVENTO.

Este es un aparato bastante sencillo que presta grandes comodidades al comercio y á las familias particulares. Consiste en un tubo con sus boquillas y llaves correspondientes para subir ó bajar la voz, que puede transmitir á largas distancias sin que nadie se aperciba de lo que uno habla, cosa que no sucede con el teléfono eléctrico.

Los que deseen ver este ingenioso aparato pueden pasar á verlo al nuevo local de la Botica de los Doctores Durán & Núñez, donde acaba de colocar uno.

San José, Junio 14 de 1891.

Cuesta de Moras. Casa de don Ramón Aguilar n° 1077.

TAMALES,

Tengo el gusto de ofrecer á mi numerosa clientela y al público en general en los días viernes y sábado de cada semana magníficos TAMALES.

Calle 26 Norte.

MANUELA CARRASCO.

AVISO.

Estando concluida la edición de mis *Apuntamientos Geográficos* sobre la provincia de Guanacaste, suplico á las personas que tengan interés en el folleto, se sirvan pasar por él á la Imprenta Nacional, donde me encuentro.

A las personas que lo pidan por correo tendré gusto en remitírselo.

Francisco Montero B.

LECTORES.

¿Habéis visto unos paraguas de seda, españoles, que vende la tienda "15 de Setiembre" á cinco pesos?

¿Habéis probado un vino, español también, que vende por barril ó garrafa?

Pues vedlos y probadlo

VENDO

Un buen potrero en Sabanilla de Alajuela, consta de ochenta manzanas más ó menos. Entenderse con el que suscribe.

San Pedro de Alajuela, Junio 4 de 1891.

SANTIAGO RODRÍGUEZ.

AVISO

Se vende en el puerto de Limón un magnífico billar en \$600.00. El que lo necesite dirija se á don Abelardo Cepa en este puerto.

Limón, junio 5 de 1851.

UN BUEN NEGOCIO.

Vendo mi Fábrica de chocolate.

"LAS DOS ANTILLAS"

Vicente Perez.

LUJAN & MONTEALEGRE,

COMISIONISTAS,

Se encargan de la compra y venta de café beneficiado, así como de la clasificación, escogida y despacho á los puertos.

También adelantan fondos sobre consignaciones de café entregado en nuestra oficina ó en los puertos.

San José, 20 de Febrero de 1891.

Gran Depósito de Tabacos y Cigarros

DE

CORREO APARTADO } P. & F. Valiente. } CALLE CENTRAL NORTE
N° 105. } } N° 72, antes Catedral.

ESPECIALIDAD EN TODA CLASE DE PUROS Y CIGARROS.

Inmenso surtido de las más acreditadas Fábricas de la Habana, Santiago de Cuba, Kingston, Jamaica, Mexico, Hamburgo, New Orleans, New York. San Salvador y del país.

Picadura de todas clases.

Papel para cigarrillos, en libritos y en pliegos.

Fósforos de fantasía.

¡Precios sin competencia.

VENTAS POR MAYOR Y DETAL.

NOTA.—Damos especial atención á los pedidos que se hagan de provincias

EL DESCANSO

Acaba de recibir un gran surtido de semillas frescas de verdura y de flores, Pensamientos y Violetas, & las cuales ofrezco muy barato. Por mayor rebajaré el 30 por ciento.

Linternas mágicas de varios tamaños, cada una con 2 docenas de vistas de viajes al rededor del mundo Estereoscopios elegantes con muy bonitas vistas.

Espejos de fantasía & &.

C. F. Heckel.

PABRON Y CASTRO,

ENCUADERNADORES,

Se hacen cargo de toda clase de encuadernaciones y de la impresión de *tarjetas de visitas*.

CÓDIGOS Y LEYES ORGÁNICAS

Elegantemente encuadernadas en un tomo á \$ 6-00

EL CORREO DE LA MODA.

Periódico de modas, labores y literatura.

Precio de suscripción por un año \$ 12-00.

Calle de la Universidad, 9, Oeste.

VINOS PARA MESA DE PURA UVA.

Barriles de 44 botellas \$20-00.

VENTAS AL POR MAYOR

LLEGAN BIEN ACONDICIONADOS CON DOBLE FONDO. NO DAÑAN EL ESTOMAGO MAS DELICADO. SE SOMETEN A PRUEBA.

De las bodegas de SEVIL HERNANOS Y C^a

(TARRAGONA.)

UNICO AGENTE EN COSTA RICA, VICENTE LINES.

AVISO.

Muebles y un variado surtido de mercaderías, se encuentran de venta en el almacén de JOSÉ DURAN.

San José, Junio de 1891.

Por \$ 40-00

NADA MENOS,

vendo unos estantes y mostradores en buen estado, como de 13 varas de largo por más de 3 de alto y con 6 departamentos utilizables por cada tramo.

JULIO CASTRO S.

Esquina Noreste, Plaza del Hospital.

ALQUILO

Desde el 1° de Junio próximo, una pieza contigua á mi oficina, que ocupa con su bufete el Licenciado Astúa Aguilar.

Felipe Gallegos.

Sociedad de Artes y oficios de la Provincia de Heredia.

Se invita á todos los socios honorarios, activos y aspirantes á la reunión general del domingo 7 de los corrientes, que se verificará en el salón interior del Palacio Municipal, á las 4 p.m., en la cual se dará lectura á la escritura pública y se tratará de otros asuntos importantes á la sociedad.

Se suplica puntual asistencia.

El Secretario.

GRACILIANO CHAVERRI.

Heredia, 3 de Junio de 1891.

3 v. 1.

VENDO

cualquiera de mis dos tiendas, en buenas condiciones. Exijo una firma descontable. Cedo el local.

Cartago, Mayo de 1891

Manl. A. Serrano C.

Ocasión

Se vende un carretón de mano, recién llegado, nuevo y muy lujoso.

Su elegante construcción francesa permite ponerle caballo, pues sus ruedas y muelles son iguales á las de un coche formal

V. Lines.

Librería Española

GRAN COMPAÑÍA.

La Gran Compañía de Zarzuela llegará el 12 del corriente. Abonarse en la Librería Española.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.